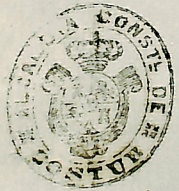




Ver de Ayuntamiento

Mmanuel Tomas y Dalegas, vecino de este pueblo de Cortes a la corporacion atutanto
cuyos diez; Fu. naceya una pociion de
años que tiene fijada su residencia en
el agruado pueblo de Cortes como
los comita etc, y que siempre ha venido
contribuyendo a las cosas concejiles que
se le han originado; y teniendo como lo
tienes la mayor parte de sus bienes
de fortuna en el inmediato vecino de
Villafame y Tormos) y siendo la con me
squierda el poder vivir en aquel agruado
termino.

Solicito etc. Fu. si abien la ultima se servan
agraciable con la comitada peticion que
se nuevamente solicita, quedando obligado
desde la fecha que se reciba la peticion
a contribuir en todas las obligaciones
que por el municipio se compelan
Dio fe en el ay. de Cortes a 11 de Mayo 1840



L. de Mayo
1840

como lo pide
el interesado
con devolucion
de la instancia

P. J. O.

Ver

Manuscrito

Manuscrito

Joaquín Nebut y Santiago Steele, popales
del pueblo de Catur del que es Secretario
de Naranjo

Certifico, que durante el tiempo de su permanencia en este pueblo en sus
múltiples y valiosos, incluída su familia
compuesta de la consorte y dos hijos
ha observado siempre una conducta
intachable tanto en la moral, como
política, sin que haya que tener la
menor interacción de juicio en todo
el tiempo.

Y para que conste libro
la presente que se firmó y selló con
de mi oficio por mis ordenes la hace
el Secretario de la Agrarada Corporación
Catur 6 de Marzo 1878



[Signature]
Naranjo

Naranjo
[Signature]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]